

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	CRÉDITO	PROGRAMA	FINALIDAD	IMPORTE
AYUNTAMIENTO	SANLÚCAR BDA.	46700	31E	A.E.F.	13.891,40
AYUNTAMIENTO	PUERTO STA. MARIA	46700	31E	A.E.F.	17.452,88
DIPUTACIÓN PROV.	CÁDIZ	46700	31E	A.E.F.	41.370,58

Cádiz, 26 de noviembre de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican, basándose en lo establecido en la Orden de 8 de enero de 1999.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, se hacen públicas las siguientes ayudas:

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	CRÉDITO	PROGRAMA	FINALIDAD	IMPORTE
AYUNTAMIENTO	CHICLANA DE LA F.	46700	31E	A.E.F.	11.623,63

Cádiz, 9 de diciembre de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 23 de junio de 2008 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Lourdes de la Flor Alcedo, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 23 de junio de 2008, acordando declarar la situación de desamparo sobre los menores J.R.D.F. y M.R.F., y en base de tal declaración ejercer la tutela de dichos menores de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil, constituir el acogimiento residencial de los menores en el Centro de Acogida Inmediata «Tolosa Latour» de Chipiona. En el régimen de relaciones familiares se estará a lo dispuesto en el correspondiente convenio de visitas en su caso.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de tres meses, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 1 de diciembre de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 23 de junio de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bien-

estar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Bautista Ramírez Mayo, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 23 de junio de 2008 acordando declarar la situación de desamparo sobre los menores J.R.F. y M.R.F., y en base de tal declaración ejercer la tutela de dichos menores de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil, constituir el acogimiento residencial de los menores en el Centro de Acogida Inmediata «Tolosa Latour» de Chipiona; estándose en cuanto al régimen de relaciones familiares a lo dispuesto en el correspondiente Convenio de Visitas en su caso.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de tres meses, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 1 de diciembre de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 2 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 23 de octubre de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Minerva Clavijo Morato, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 23 de octubre de 2008, acordando el inicio de procedimiento de desamparo de los menores A.M.T.C. y J.T.C. y, en base de tal declaración, ejercer la tutela de dichos menores de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil, designando como instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores y constituir el acogimiento residencial de los menores en el Centro de Protección de Menores Hogar Infantil de Puerto Real. En cuanto al régimen de relaciones familiares, se estará a lo dispuesto en el correspondiente convenio de visitas en su caso.

Con respecto a los padres o tutores, se les comunica que disponen, según el artículo 23.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Se le significa que contra la misma, podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de tres meses, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 2 de diciembre de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.